

RESOLUCIÓN N° **0059** 08 FEB 2024

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas tratadas, presentada por INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN LIQUIDACION "INDUPALMA" con identificación tributaria No 860.006.780-4"

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ identificado con la C.C. No 13.871.762 obrando en calidad de Apoderado de INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN LIQUIDACION "INDUPALMA" con identificación tributaria No 860.006.780-4, solicitó a Corpocesar renovación del permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas y no domésticas otorgado mediante Resolución No 1462 de 2013, para el proyecto ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar.

Que mediante Auto No 193 del 12 de diciembre de 2023 emanado de la Coordinación del Git para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inició el trámite administrativo ambiental y se ordenó la practica de una diligencia inspectiva en las instalaciones de INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN LIQUIDACION "INDUPALMA" con identificación tributaria No 860.006.780-4, a realizarse durante los días 19 al 23 de diciembre de 2023.

Que mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2023 radicada en Ventanilla Única de Corpocesar bajo el Número 12560 de fecha 19 de diciembre del año en citas, el señor JUAN MANUEL GUARACAO ORDOÑEZ manifestó lo siguiente:

" En atención al Auto 193 del 12 de diciembre del 2023, con el que Corpocesar ordena práctica de una diligencia inspectiva a las instalaciones de INDUPALMA por concepto de renovación de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas tratadas nos permitimos exponer lo siguiente:

El sistema de tratamiento de aguas residuales no doméstica (agua residual industrial) no está en funcionamiento por inactividad de la planta extractora, por lo anterior, en busca de optimización del sistema y mejorar las condiciones del vertimiento se optará por realizar este vertimiento a un cuerpo de agua y no al suelo como se realizaba anteriormente. Así mismo, los vertimientos de aguas residuales domésticas generados por los pozos sépticos no se estarán realizando más teniendo en cuenta que se van a instalar pozos completamente cerrados, con frecuencia de succión de 2 años, según lo establecido por el RAS 2000 (reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico). Por consiguiente nos permitimos desistir de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos a Indupalma otorgado correspondiente al Exp CJA 010-04"

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenó de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que se aceptará el desistimiento de la petición pero no se archivará el expediente porque éste contiene otras actuaciones en torno al usuario en citas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN LIQUIDACION "INDUPALMA" con identificación tributaria No 860.006.780-4, en torno a la solicitud de renovación del permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas y no domésticas otorgado mediante Resolución No 1462 de 2013, para el proyecto ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto - Cesar.



CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

0059 - 08 FEB 2024

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas y no domésticas tratadas, presentada por INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN LIQUIDACION "INDUPALMA" con identificación tributaria N° 860.006.780-4

2

ARTÍCULO SEGUNDO: El Expediente CJA 010-2004 se mantiene activo para las labores de control y seguimiento ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITADA - EN LIQUIDACION "INDUPALMA" con identificación tributaria No 860.006.780-4 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

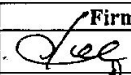
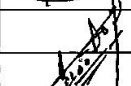
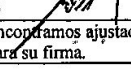
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar, a los 08 FEB 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha - Profesional Universitario (e) Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CJA 010-2004

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306